

Informe N° IC-2016-111

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2014, el Concejo Metropolitano conoció varios informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, entre ellos el informe No. IC-2014-118 referente a la declaratoria de bienes mostrencos de los predios denominados "Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán" y "Estación de Bombeo calle Fermín Castillo", referencia hoja catastral No. 25528; y, número predial No. 348366, clave catastral No. 34501-04-015, respectivamente, ubicados en la parroquia Píntag y Amaguaña.

1.2.- Mediante resolución No. SG 1635 de 9 de diciembre de 2014, a fojas 40 del expediente No. 2014-102814, el Concejo Metropolitano resolvió solicitar a Procuraduría Metropolitana que rectifique o ratifique el criterio legal, respecto del informe No. IC-2014-118.

2.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 02283-2014 de 9 de junio de 2016, a fojas 42 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (e), emite su criterio jurídico sobre la declaratoria de bien mostrenco, informe cuya parte más importante expresa:

“Con la presente ampliación de criterio legal, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el pronunciamiento emitido mediante expediente No. 02283-2014, de 13 de agosto de 2014”.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 15 de junio de 2016, acoge el criterio legal, con fundamento en el artículo 605 del Código Civil, 415 y 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano declare bienes mostrencos a los predios denominados “Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán” y “Estación de Bombeo calle Fermín Castillo”, referencia hoja catastral No. 25528; y, número predial No. 348366, clave catastral No. 34501-04-015, respectivamente, ubicados en la parroquia Píntag y Amaguaña, disponiendo que se incorporen en el catastro como bienes de dominio privado de propiedad municipal.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Luis Reina
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Renata Salvador
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente en cuarenta y dos (42) fojas útiles.

Ab. Mauricio Subía Suárez

(2014-102814)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: - 9 JUN 2016 15:59 FIRMA RECEPCIÓN: <i>[Signature]</i> ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 406.
---	---



PROCURADURÍA METROPOLITANA

2014.102814.

EXPEDIENTE PROCURADURÍA No. 02283-2014

Abogada
María Elisa Holmes
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

05 JUN 2016

*Comisión de
Propiedad y
Espacio Público
09/06/2016*

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 01 de 12 enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. ANTECEDENTE:

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita se rectifique o ratifique el criterio legal de esta Procuraduría, considerando para el efecto lo que señala el Art. 418 del COOTAD.

Con oficio expediente N° 02283 – 2014, de agosto 13 del 2014, Procuraduría Metropolitana emitió “[...] criterio legal favorable, para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bienes mostrencos de los predios antes indicados, y disponga su incorporación al catastro urbano como bienes de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito. [...]”.

II. BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

“Art. 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

[...]

c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; [...]"

"Art. 418.- Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Constituyen bienes afectados al servicio público:

a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;

b) Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural;

c) Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza;

d) Los edificios y demás elementos de los activos fijo y circulante destinados a hospitales y demás organismos de salud y asistencia social;

e) Los activos destinados a servicios públicos como el de recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos;

f) Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros;

g) Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo; y,

h) Otros bienes que, aún cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales."

III. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa citada me permito realizar las siguientes puntualizaciones respecto al trámite administrativo relacionado con las declaratorias de bienes mostrencos, respecto de cuyo informe legal se ha solicitado ratificación o rectificación:

1. Los bienes mostrencos, entendidos como aquellos que carecen de dueño, se encuentran clasificados, por disposición del COOTAD, como bienes de dominio privado.
2. Para que un área de terreno sea categorizada como bien mostrenco, requiere de una



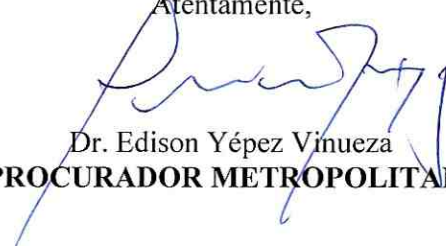
**PROCURADURÍA
METROPOLITANA**

resolución del Concejo Metropolitano declarándola en este sentido. Resolución que una vez protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad permite incorporar dicha área de terreno al patrimonio municipal, como bien de dominio privado por disposición del COOTAD.

3. Ubicar a los bienes mostrencos dentro de la categoría de bienes afectados al servicio público no tendría sustento básicamente porque estaríamos contrariando norma expresa y porque los bienes afectados al servicio público tienen características propias, respecto a su destino ya que necesariamente tienen que estar adscritos administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.
4. Respecto a las edificaciones existentes en los bienes inmuebles declarados mostrencos, estas podrán someterse a un proceso de regularización una vez que se encuentre determinada la titularidad de dominio del inmueble.

Con la presente ampliación de criterio legal, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el pronunciamiento emitido mediante expediente No. 02283 – 2014, de 13 agosto del 2014.


Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. expediente (40)

	Nombres	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	29/02/2016	

SG 1635

09 DIC 2014


2283-14

Doctor
Rómulo García
Procurador Metropolitano
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2014, y por disposición del Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito los informes Nos. IC-2014-118, IC-2014-119, IC-2014-120, IC-2014-121, IC-2014-122, relacionados con la declaratoria de varios bienes mostrencos, a fin de que rectifique o ratifique el criterio legal, constante en los expedientes Nos: 2014-2283/13-08-2014; 00974-2014/31-03-2014; 00104-2014/25-03-2014; 00776-2014703-04-2014; 975-2014703-04-2014, considerando para el efecto lo que señala el Art. 418 del COOTAD.


Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano

C.C. Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Anexos:

- G-2014-102814 (carpeta con 39 hojas) ✓
- G-2013-041391 (carpeta con 16 hojas)
- 2014-039652 (carpeta con 23 hojas)
- G-2014-043160 (carpeta con 19 hojas)
- G-2014-043212 (carpeta con 20 hojas)

 Jenny A.
08-12-2014



Informe N° IC-2014-118

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES: <i>REGRESA A LA COMISION: 20. 11. 2014.</i>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 29 de octubre de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-02648-2725-13-DMGBI de 24 de junio de 2014, a fojas 33 del expediente G-2014-102814, en el que solicita la declaratoria como bienes mostrencos a los predios denominados "Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán" y "Estación de Bombeo calle Fermín Castillo", referencia hoja catastral N° 25528; y, número predial No. 348366, clave catastral No. 34501-04-015, respectivamente, ubicados en las parroquias de Píntag y Amaguaña.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Oficio No. 802-CGC-AZVCH de 8 de mayo de 2014, a fojas 26-28 del expediente, el M.Sc. Julio Valdivieso, ex Administrador Zonal Los Chillos, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico favorable para que se proceda a la declaratoria de bien mostrenco de los predios antes mencionados, a fin de precautelar estos bienes que prestan servicio a varios sectores, una vez que se ha determinado que los inmuebles no tienen afectación alguna. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. GEN-02648-2996-13-DMGBI de 25 de julio de 2014, a fojas 15 del expediente, el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el cual en su parte pertinente manifiesta:

"(...) Esta Dirección emite informe técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco de los dos inmuebles, para lo cual me permito sugerir se tome en consideración lo dispuesto en el literal g) y h) del artículo 417 del COOTAD, por lo que agradeceré continuar con el trámite pertinente. (...)"

2.3.- Mediante oficio de No. 5201 de 13 de junio de 2014, a fojas 30-32 del expediente, el Arq. Mario Recalde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, adjunta las fichas técnicas de los predios cuya declaración como bienes mostrencos se requiere, las mismas que en su parte pertinente adjuntan las siguientes fichas técnicas:

"(...)

FICHA: 1 DE 2

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 150.02 m²

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

REFERENCIA CATASTRAL: Hoja N° 25528

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Pintag

BARRIO/ SECTOR: El Volcán

ZONA: Los Chillos

REFERENCIAS: (Proyecto) Estación de bombeo y vertiente El Volcán

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	Propietario sin identificación	9.00	m.
SUR:	Propietario sin identificación	9.00	m.
ESTE:	Propietario sin identificación	16.70	m.
OESTE:	Propietario sin identificación	16.70	m.

2. OBSERVACIONES:

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1274-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, datos técnicos según requerimiento con oficio N° EPMAPS-2014-DRH.I-105-GJ-126 del 21 de marzo del 2014. (...)"

"(...)

FICHA: 2 DE 2

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 304,80 m²

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 34501-04-015
NÚMERO PREDIAL: 348366

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Amaguaña
BARRIO/ SECTOR: El Egido
ZONA: Los Chillos
DIRECCIÓN: Calle Fermín Castillo
PROYECTO: Estación de bombeo Calle Fermín Castillo

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	Carmen Castillo Barreno	47.77	m.
SUR:	Virginia Fernández Miranda	48.37	m.
ESTE:	Calle pública y Carmen Castillo	4.24	m.
OESTE:	Propiedad particular	6.42	m.

2. OBSERVACIONES:

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1274-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, según requerimiento con oficio N° EPMAPS-2014-DRH.I-102-GJ-130 del 21 de marzo del 2014. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2014-2283 de 13 de agosto de 2014, a fojas 34-35 del expediente, el Dr. Rómulo García Sosa, Procurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

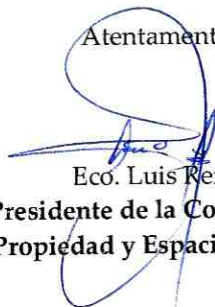
"(...) Por las considerando precedentes, esta Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bienes mostrencos de los predios antes indicados, y disponga su incorporación al catastro urbano como bienes de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 29 de octubre de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 605 del Código Civil, 415 y 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano declare bienes mostrencos a los predios denominados "Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán" y "Estación de Bombeo calle Fermín Castillo", hoja catastral N° 25528 y número predial No. 348366, clave catastral No. 34501-04-015, respectivamente, ubicados en las parroquias de Píntag y Amaguaña, disponiendo que se incorporen en el catastro como bienes de dominio privado de propiedad municipal.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Luis Reina
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Sra. Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana



Dr. Antonio Ricaurte
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en treinta y cinco fojas.
Abg. Carlos Chávez
(G-2014-102814) ✓

treinta y
cinco

Expediente No. 2014-2283

Economista
Luis Reina
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente.-

13 AGO 2014

9-2014-102814 ✓

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que usted preside y posterior resolución del Concejo Metropolitano, esta Procuraduría Metropolitana emite el presente informe legal:

I. ANTECEDENTES:

Mediante oficios No. EPMAPS-2014-DRH.I-0105-GJ-126 y No. EPMAPS-2014-DRH.I-0102-GJ-130, ambos de fecha 21 de marzo de 2014, la doctora Cristina González Camacho, Gerente Jurídica de la EPMAPS, solicitó la emisión de los informes correspondientes, para declarar como bienes mostrencos dos inmuebles ubicados en las parroquias de Pintag y Amaguaña, denominados Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán y Estación de Bombeo Calle Fermín Castillo, respectivamente. ^{① Pintag}

Posteriormente, mediante oficio No. GEN-02648-2725-13-DMGBI de fecha 24 de junio de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió a esta dependencia la documentación pertinente con el fin de que se emita el criterio legal respectivo, para que se alcance del Concejo Metropolitano la declaración de bienes mostrencos las dos áreas de terreno solicitadas por la EPMAPS.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1.- Mediante oficio No. 00000802 CGC-AZVCH de fecha 08 de mayo de 2014, el Administrador Zonal Los Chillos Encargado manifestó: "Con lo anteriormente expuesto se emite **criterio técnico favorable** para que se proceda a la declaratoria de bien mostrenco de los predios antes mencionados, a fin de precautelar estos bienes que prestan servicio a varios sectores, una vez que ha determinado que los inmuebles no tienen afectación alguna." (Lo subrayado me pertenece) De igual manera, en el mismo informe se señaló que la Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento en estos predios.

2.- Mediante oficio No. 0005201 de fecha 13 de junio de 2014, el Director Metropolitano de Catastro, remitió las fichas que contienen los datos técnicos de los inmuebles que van a ser declarados como Bienes Mostrencos, cuyo contenido es el siguiente:

Ficha 1.

Referencia Catastral: Hoja No. 25528.
Área: 150.02 m²

Parroquia: Píntag
Barrio/Sector: El Volcán
Zona: Los Chillos
Referencia: (Proyecto) Estación de bombeo y vertiente El Volcán
Linderos: Norte: Propietario si identificación 9.00m
 Sur: Propietario si identificación 9.00m
 Este: Propietario si identificación 16.70m
 Oeste: Propietario si identificación 16.70m

Ficha 2.

Clave Catastral: 34501-04-015
Número Predial: 348366
Área: 304.80m²
Parroquia: Amaguaña
Barrio/Sector: El Ejido
Zona: Los Chillos
Dirección: Calle Fermín Catillo
Proyecto: Estación de bombeo Calle Fermín Castillo
Linderos: Norte: Carmen Castillo Barreno 47.77m
 Sur: Virginia Fernández Miranda 48.37m
 Este: Calle pública y Carmen Castillo 4.24m
 Oeste: Propiedad Particular 6.42m

3.- Mediante oficio No. GEN-02648-2996-13-DMGBI de fecha 25 de julio de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informó: "...sobre la base de los expuesto en el oficio No. GEN-02648-2725-13-DMGBI de 24 de junio de 2014, esta **Dirección emite informe técnico favorable** para la declaratoria de bien mostrenco de los dos inmuebles...", ubicados en la parroquia de Pintag y Amaguaña, denominados Estación de Bombeo y Vertiente y Estación de Bombeo Calle Fermín Castillo, respectivamente.

III. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

El artículo 605 del Código Civil señala: "*Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño.*"

El artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "**Bienes de domino privado.-** Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme los principios de derecho privado. Constituyen bienes de dominio privado: (...) c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; (...)"

En este sentido Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico Elemental, se refiere al bien mostrenco de la siguiente manera: "(...) Dentro del Derecho Civil y del Administrativo, por bienes mostrencos (v.) se entiende los que no tiene dueño conocido." Así también, el Diccionario de la Lengua Española define al bien mostrenco como "*inmuebles vacantes o sin dueño conocido que por ley pertenecen al Estado.*"



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Por las consideraciones precedentes, esta Procuraduría Metropolitana emite critério legal favorable, para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bienes mostrencos de los predios antes indicados, y disponga su incorporación al catastro urbano como bienes de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

Previamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo al artículo 709 del Código Civil, se realizarán las tres publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

Atentamente,

Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto: Expediente completo.

Elaborado por:	Juan S. Arias	30-07-2014	
Revisado por:	Viviana Tapia	30-07-2014	
Revisado por:	Fernando Rojas	30-07-2014	

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 18 AGO 2014

HORA: 8:30

FIRMA RECEPCION:

NUMERO HOJA: 33h



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

2283-14
33'
treinta y tres

MINICPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 27 JUN 2014
Hora: 9H 38
Firma de recepción: [Signature]

Administración
General

Oficio No. GEN-02648-2725-13-DMGBI

Quito, 24 de junio 2014

Doctor
ROMULO GARCIA SOSA
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Con oficios No. EPMAPS-2014-DRH.I-0105-GJ-126 de 21 de marzo de 2014 y No. EPMAPS-2014-DRH.I-0102-GJ-130 de 21 de marzo de 2014, la doctora Cristina González Camacho Gerente Jurídica de la EPMAPS solicita se emita informe técnico para declarar como bien mostrenco dos inmuebles ubicados en la parroquia de Pintag y Amaguaña, denominados **Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán** y **Estación de Bombeo Calle Fermín Castillo** respectivamente.

Al respecto me permito informarle que luego de realizado el trámite administrativo correspondiente, se ha obtenido los informe emitidos por las Dependencias Municipales involucradas en este pedido, los mismos que se detalla a continuación.

- La Administración Los Chillos mediante oficio No. 0802 de 08 de mayo de 2014, emite informe técnico **FAVORABLE** a la declaratoria de Bien Mostrenco de los dos inmuebles.
- La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No 0005201 de 13 de junio de 2014, remite las fichas con los datos técnicos de las dos áreas para declarar como Bien Mostrenco.

Con estos antecedentes esta Dirección se permite remitir toda la documentación en originales, a fin de que se emita el criterio legal a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que se alcance del Concejo Metropolitano la declaración como Bien Mostrenco las dos áreas de terreno requeridas por la EPMAPS.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Signature]

Eco, Gustavo Chiriboga Castro
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adj. Documentación.

MARCELO VILLARROEL V.	
SKELTA	2013-GEN-02648
FECHA	24-06-14

treinta y dos M. Villanar 32
19/06-2014



Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

0005201

13 JUN 2014

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° GEN-02648-2380-13-DMGBI de mayo 26 del 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, referente al requerimiento de la Gerencia Jurídica de la EPMAPS, mediante oficios N°EPMAPS-2014-DRH.I-105-GJ-126 y N°EPMAPS-2014-DRH.I-102-GJ-130 del 21 de marzo del 2014, solicita que se remita las fichas técnicas de los inmuebles ubicados en la parroquia de Pintag y Amaguaña, denominados "Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán" y "Estación de Bombeo calle Fermín Castillo" para declarar bien mostrenco.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, remite en fichas anexas los datos técnicos de los inmuebles a ser declarados como Bien Mostrenco, cuya referencia catastral es la hoja N° 25528 y la clave 34501-04-015 respectivamente.


Atentamente,


Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

OFICIO N° 1274-GCPM-2014

 JSA

C.C. EPMAPS


MRZ/EJA
Gdoc N° 66257-14
Junio, 09 del 2014

13-06-2014




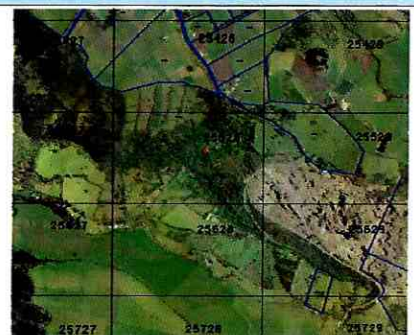
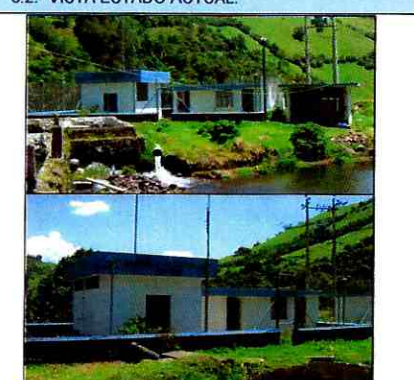
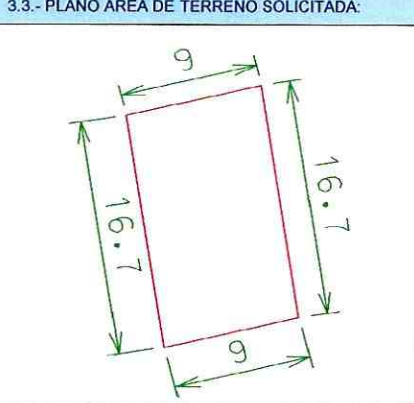

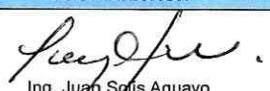
Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

31
frente y
vivo

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

FICHA 1 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.		3.- INFORMACIÓN GRÁFICA				
1.1.- ÁREA DE TERRENO:		3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:				
<p>ÁREA : 150,02 m²</p> 						
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:		3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:				
<p>REFERENCIA CATASTRAL : HOJA N° 25528</p>						
1.2.- UBICACIÓN:		3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:				
<p>PARROQUIA: : Pintag BARRIO/SECTOR : El Volcán ZONA : Los Chillos REFERENCIAS : (Proyecto) Estación de bombeo y vertiente El Volcán</p>						
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:						
NORTE	: propietario si identificación	9,00 m.				
SUR	: propietario si identificación	9,00 m.				
ESTE	: propietario si identificación	16,70 m.				
OESTE	: propietario si identificación	16,70 m.				
2.- OBSERVACIONES						
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1274-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, datos técnicos según requerimiento con oficio N°EPMAPS-2014-DRH.I-105-GJ-126 del 21 de marzo del 2014</p>						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPEDIENTE OFICIO GEN-02648-2380-13-DMGBI GUÍA TICKET GDOC		26-may-14	INFORME TÉCNICO OFICIO	1274-GCPM-2014.	Junio 09 de 2014
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
<p> Top. Marco Romero Z. ANALISTA CATASTRAL</p>				<p> Ing. Juan Sofis Aguayo JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (e)</p>		



Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

FICHA 2 DE 2

30
treinta

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.				3.- INFORMACIÓN GRÁFICA			
1.1.- ÁREA DE TERRENO:				3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA : 304,80 m ²							
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:							
CLAVE CATASTRAL : 34501-04-015							
NÚMERO PREDIAL : 348366							
1.2.- UBICACIÓN:				3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PARROQUIA: : Amaguaña							
BARRIO/SECTOR : El Egido							
ZONA : Los Chillos							
DIRECCIÓN : Calle Fermin Castillo							
PROYECTO : Estación de bombeo Calle Fermin Castillo							
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:				3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
NORTE : Carmen Castillo Barreno 47,77 m.							
SUR : Virginia Fernández Miranda 48,37 m.							
ESTE : calle publica y Carmen Castillo 4,24 m.							
OESTE : propiedad particular 6,42 m.							
2.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1274-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, según requerimiento en oficio N° EPMAPS-2014-DRH.I-102-GJ-130 del 21 de marzo del 2014.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPEDIENTE			INFORME TÉCNICO	1274-GCPM-2014.	Junio 09 de 2014	
	OFICIO	GEN-02648-2380-13-DMGBI	26-may-14	OFICIO			
	GUÍA						
	TICKET GDOC						
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Top. Marco Romero Z. ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís Aguayo JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (e)			



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

690C 20B - 266566

29
veinte y nueve

2014-066257

Oficio No. GEN-02648-2380-13-DMGBI

Quito, 26 de mayo 2014

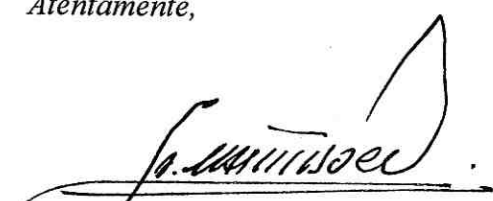
Arquitecto
MARIO RECALDE MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

Con oficios No. EPMAPS-2014-DRH.I-0105-GJ-126 de 21 de marzo de 2014 y No. EPMAPS-2014-DRH.I-0102-GJ-130 de 21 de marzo de 2014, la doctora Cristina González Camacho, Gerente Jurídica de la EPMAPS, solicita se emita informe técnico para declarar como bien mostrenco dos inmuebles ubicados en la parroquia de Pintag y Amaguaña, denominados **Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán** y **Estación de Bombeo Calle Fermín Castillo**, respectivamente.

Una vez que la Administración Los Chillos mediante oficio No. 0802 de 08 de mayo de 2014 emite informe técnico **FAVORABLE** a la declaratoria de Bien Mostrenco de los dos inmuebles, y con el fin de continuar con el trámite pertinente, agradeceré se remita las fichas catastrales y alcanzar del Concejo Metropolitano la Resolución correspondiente.

Atentamente,


Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adj. Documentación.

MARCELO VILLARROEL V.	
SKELTA	2013-GEN-02648
FECHA	26-05-14

0005476

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02/06/14



Administración Zonal
Los Chillos

M. Villanueva
Secretario
08-05-14

28
Dante y echo

Ref.: Trámite **2014-041534**

Quito,

00000802

Oficio No.

CGC-AZVCH

08 MAYO 2014

Arquitecto
Mario Vivero

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio N° GEN- 02648-1565-13 DMGBI, mediante el cual remite el oficio N° EPMAPS-2014-DRH.I-0105-GJ-126 de 21 de marzo de 2014, suscrito por la Gerenta Jurídica de la EPMAPS, doctora Cristina González, en el que se indica la necesidad de iniciar trámites correspondientes, para concretar la transferencia de algunos bienes inmuebles a favor de dicha empresa y así legalizar el estado de los mismos, por lo que solicita criterio técnico de Declaratoria de Bien Mostrenco de los inmuebles denominados Estación de Bombeo y Vertiente el Volcán y Estación de Bombeo Calle Fermín Castillo, ubicados en las Parroquias Pintag y Amaguaña respectivamente, se informa lo siguiente:

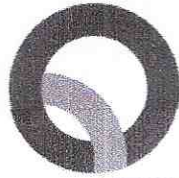
ANTECEDENTES:

Mediante oficio N° GEN- 02648-1565-13 DMGBI, la doctora Cristina González, Gerenta Jurídica de la EPMAPS, hace referencia al oficio N° GEN. 02648-0518-14-DMGBI de 29 de enero de 2014, con el cual se remite los informes técnico catastral y de valoración de los inmuebles ubicados en el sector el Volcán Parroquia Pintag y calle Fermín Castillo en la Parroquia Amaguaña, el primero no registra titular de dominio, se encuentra en posesión de la EPMAPS, desde el 12 de febrero de 1974, donde ha construido y mantiene en operación la Estación de Bombeo y Vertiente "El Volcán", en relación al segundo inmueble, catastralmente consta a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, el cual se encuentra en posesión de la EPMAPS desde 1975, donde ha construido y mantiene en operación la Estación de Bombeo "Calle Fermín Castillo", en ambos casos por no registrar titular de dominio, se procede a la declaratoria de bienes mostrencos.



Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

13



Administración Zonal
Los Chillos

ORDEN	OBRA PUBLICA	Nº PREDIO	CLAVE CATASTRAL	DIRECCION	SUPERFICIE TERRENO m2
1	ESTACIÓN DE BOMBEO Y VERTIENTE EL VOLCÁN	SIN IDENTIFICACIÓN	25528 (HOJA CATASTRAL REF).	PARROQUIA PINTAG, SECTOR EL VOLCÁN,	150,02M2
2	ESTACIÓN DE BOMBEO CALLE FERMÍN CASTILLO	348366	34501-04-015	PARROQUIA AMAGUAÑA/ SECTOR EL EGIDO, CALLE FERMÍN CASTILLO	304.80M2

1. ESTACIÓN DE BOMBEO Y VERTIENTE EL VOLCÁN

UBICACIÓN:

Se encuentra ubicado en el sector El Volcán, Parroquia Pintag.





Administración Zonal
Los Chillos

24
veinte y siete

DATOS TÉCNICOS:

De acuerdo a la ficha de datos técnicos emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro el inmueble no tiene identificado el número predio, hoja catastral referencial 25528, área requerida de terreno de 150,02 m², propietario sin identificación, con los siguientes linderos:

NORTE	:	Propiedad particular	9.00m
SUR	:	Propiedad particular	9.00m
ESTE	:	Propiedad particular	16.70m
OESTE	:	Propiedad particular	16.70m

Conforme a la inspección realizada en sitio, en el inmueble esta la estación de bombeo y vertiente, está en posesión de la EPMAPS, está en buenas condiciones, el sector no cuenta con servicios de infraestructura.

La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este predio.

Revisado el Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171 que se refiere al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT), el predio no se encuentra afectado por ningún proyecto vial.

Revisado el Mapa PUOS-U1 PUOS-Z1 que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, aprobados con Ordenanza 171 en diciembre de 2011, el predio se encuentra dentro de la siguiente zonificación:





Administración Zonal
Los Chillos

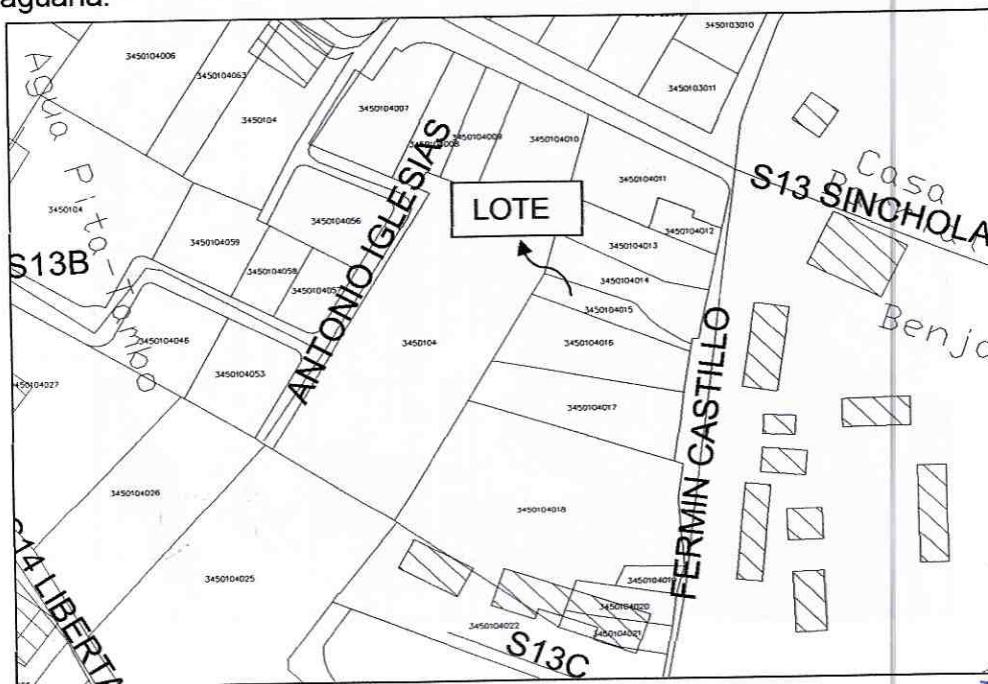
Zonificación:	A6 (A25002-1.5)
Lote mínimo:	25.000 m ²
Frente mínimo	100 m
COS-TOTAL:	3%
COS-PB:	1.5%
Forma ocupación de suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso Natural Renovable

Conforme al cuadro N° 4 de Clasificación y Establecimientos del Uso Equipamientos de Servicios Sociales y de Servicios Públicos de la Ordenanza 171 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo vigente desde el 30 de diciembre de 2011, la estación de bombeo y vertiente de agua está considerado con tipología EIS (Equipamiento de Infraestructura Sectorial), que de acuerdo al cuadro N° 11 de Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad está actividad es **PERMITIDA** para el uso principal Recurso Natural Renovable (RNR).

2. ESTACIÓN DE BOMBEO CALLE FERMÍN CASTILLO:

UBICACIÓN

Se encuentra ubicado en el sector El Egido, Calle Fermín Castillo, Parroquia Amaguaña:





Administración Zonal
Los Chillos

veinte y seis
26
de mayo

DATOS TÉCNICOS:

De acuerdo a la ficha de datos técnicos emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro el inmueble consta con número de predio 348366 de clave catastral 34501-04-015, con área de terreno de 304,80 m2, a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, con los siguientes linderos:

NORTE	:	Carmen Castillo Barreno	35.03m y 12.74m
SUR	:	Virginia Fernández Miranda	48.37m
ESTE	:	Calle Pública	2.84m
	:	Carmen Castillo Barreno	1.40m
OESTE	:	Propiedad Particular	6.42m

Realizada la inspección en sitio, en el predio se ubica la estación de bombeo, está en posesión de la EPMAPS, la construcción está en buenas condiciones, a pesar de que su acceso está bastante descuidado, el sector cuenta con todos los servicios de infraestructura.

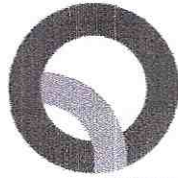
La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este predio.

Revisado el Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial, aprobado mediante Ordenanza 171 que se refiere al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT), el predio no se encuentra afectado por ningún proyecto vial.

Conforme al Mapa PUOS-U1 PUOS-Z1 que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, aprobados con Ordenanza 171 en diciembre de 2011, el predio se encuentra dentro de la siguiente zonificación:

Zonificación:	C3 (C303-70)
Lote mínimo:	300 m2
Frente mínimo	10 m
COS-TOTAL:	210%
COS-PB:	70%
Forma ocupación de suelo:	(C) Continua con retiro frontal
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(M) Múltiple
Servicios básicos	Si

Conforme al cuadro N° 4 de Clasificación y Establecimientos del Uso Equipamientos de Servicios Sociales y de Servicios Públicos de la Ordenanza 171 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo vigente desde el 30 de diciembre de 2011, Estación de Bombeo de agua, está considerado con tipología EIS (Equipamiento de Infraestructura Sectorial) que de acuerdo a las compatibilidades para el uso equipamiento está actividad es **PERMITIDA** para el uso principal Múltiple (M).



Administración Zonal
Los Chillos

BASES LEGALES

De acuerdo al Art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice textualmente "**Patrimonio.-** Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencia, legado y donaciones realizadas a su favor..."

De conformidad al Art. 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice textualmente "**Bienes de afectados al servicio público.-** Son aquellos que se han adscrito administrativa un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto."

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo figuran en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

En la disposición transitoria Sexta de la Ordenanza 309 se indica textualmente "Los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que hasta la fecha estén bajo custodia y administración de las empresa que han sido sucedidas jurídicamente por las empresas públicas metropolitanas creadas, pasarán a formar parte de estas últimas."

El Art. 419 del COOTAD, establece que, constituyen bienes de dominio privado, entre otros: C) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.

CRITERIO TÉCNICO:

Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico **favorable** para que se proceda a la declaratoria de bien mostrenco de los predios antes mencionados, a fin de precautelar estos bienes que prestan servicio a varios sectores, una vez que se ha determinado que los inmuebles no tienen afectación alguna.

Atentamente,

M. Sc. Julio Valdivieso
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS (E)

Anexo: 22 hojas útiles.

Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Malquin Firma: Fecha: 24-04-2014	Revisado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
---	---	--	----------------



Oficio no. EPMAPS-2014-DRH.I-0102-GJ- 130

Quito, D. M., 21 MAR. 2014

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Asunto: Solicitando implementación de proceso de declaratoria de bien mostrenco

Señor Arquitecto
Mario Vivero Espinel
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. GEN.02648-0518-14-DMGBI, de 29 de enero de 2014, ingresado el 07 de febrero de 2014, a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EPMAPS", junto a la Hoja de Trámite No. SG-1985 -14, mediante el cual se atiende el oficio No. EPMAPS-2013-DRH.I-363-GJ-467, de 27 de noviembre de 2013, referente a la obtención del informe técnico catastral y de valoración del inmueble ubicado en la parroquia Amaguaña, Zona Los Chillos, inmueble que catastralmente consta a nombre de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, el cual se encuentra en posesión de la EPMAPS, desde 1975, donde ha construido y mantiene en operación la "**Estación de Bombeo Calle Fermín Castillo**". Al respecto solicito:

Con la finalidad de alcanzar del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito "DMQ", la declaratoria de bien mostrenco, del mencionado inmueble, solicito envíe atento oficio a la Administración Zonal Los Chillos y a la Dirección Metropolitana Financiera, solicitando emitan el informe respecto de la procedibilidad de que el bien objeto de esta petición, sea declarado bien mostrenco, previo a que sea transferido a la EPMAPS, para formalizar la ocupación del referido inmueble.

Los datos de superficie y linderos del inmueble son los siguientes:

PROPIETARIO : EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (según catastro).
UBICACIÓN : Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito "DMQ".
REFERENCIA : Clave catastral No. 34501-04-015.
PREDIO : 348366.
ÁREA TOTAL : 304,80 m².
ÁREA REQUERIDA : 304,80 m².

LINDEROS:

NORTE : Con terreno de propiedad de la señora Carmen Castillo Barreno, en 35,03 metros, y 12,74 metros.

SUR : Con terreno de propiedad de la señora Virginia Fernández Miranda, en 48,37 metros.
ESTE : Con calle pública, en 2,84 metros; y, con terreno de propiedad de la señora Carmen Castillo Barreno, en 1,40 metros.
OESTE : Con terreno de propiedad particular, en 6,42 metros.

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 240 de la Constitución, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).

El numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental del Estado, establece que es competencia de los gobiernos municipales ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...), en concordancia con el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" que determina que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...).

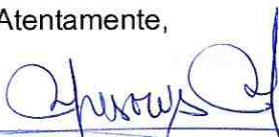
El Art. 419 del COOTAD, establece que constituyen *bienes de dominio privado*, entre otros: c) *Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales*;

Según el Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, por *bienes mostrencos*, se entiende los que no tienen dueño conocido; bien por no haberlo tenido nunca, o por evidente abandono, ausencia o muerte del titular (...).

Una vez que se cuente con los informes de la Administración Zonal Los Chillos y de la Dirección Metropolitana Financiera, estimaré emitiré su informe y remitiré todo el expediente a la Procuraduría Metropolitana para que expida el criterio legal de procedibilidad de la declaratoria de bien mostrenco y la posterior adjudicación del mismo a favor de la EPMAPS, ante el Concejo Metropolitano; al efecto anexo el expediente en 09 fojas útiles.

Por Resolución No. 003, expedida por el señor Gerente General de la EPMAPS, mediante acto administrativo de 15 de enero de 2014, me suscribo.

Atentamente,



Dra. Cristina González Camacho
GERENTA JURÍDICA

Anexo:

- Expediente contenido en 09 fojas útiles.